Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES
Demandada	Gloria Soledad Colorado Ramírez y Santiago Gallo Colorado (sucesores procesales de José Edgar Gallo Toro)
Radicado	76147-33-33-003-2022-00666-00
Asunto	Ordena notificar auto admisorio

El presente asunto ha ingresado a Despacho con constancia secretarial del 11 de mayo de 2023, por medio de la cual se informa de respuesta dada por COLPENSIONES.

Así se observa que mediante auto del 4 de mayo del año en curso, se aceptó la **sucesión procesal** de la señora Gloria Soledad Colorado Ramírez en calidad de compañera permanente y en representación del menor Santiago Gallo Colorado (hijo), frente al fallecido José Edgar Gallo Toro. Igualmente, se requirió a la entidad demandante para que informara la última dirección física o electrónica conocida de la señora Colorado Ramírez para efecto de notificaciones.

Mediante memoriales remitidos por correos electrónicos del 9 y 11 de mayo de 2023, COLPENSIONES indica que, de acuerdo a la información reportada en las bases de datos, la señora Gloria Soledad Colorado Ramírez reside en la dirección Calle 21A N° 5N-14 de Cartago-Valle del Cauca, correos electrónicos: manuelita_196@hotmail.com y nellylafe@hotmail.com.

Por lo anterior, se ordena por Secretaría proceder con la notificación del auto admisorio de la demandada y continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c647e3ecc1614ef2e056b3b48691d5794850a2ccf967963cb78c076ade695952**

Documento generado en 23/06/2023 10:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica